

FICHA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CHILLÁN	
DIRECCIÓN MUNICIPAL	SECRETARIA MUNICIPAL
SERVICIO A OTORGAR	Personalidad Jurídica
UNIDAD RESPONSABLE DEL PROCESO	Secretaría Municipal
NORMATIVA: Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.	
PROCESO PARA OPTAR Y ACCEDER AL SERVICIO	
<p>PASO 1: Los interesados en constituir una Junta de Vecinos u otra organización comunitaria, deben entrevistarse previamente con el Ministro de Fe que corresponda en la Dirección de Desarrollo Comunitario, para fijar día, lugar y hora de la sesión constitutiva. (También puede actuar como Ministro de Fe la Oficial Civil o un Notario Público)</p> <p>PASO 2: El día, lugar y hora fijado y en presencia del Ministro de Fe, se realiza la asamblea constitutiva con la asistencia de al menos una cuarta parte del mínimo de constituyentes establecido en el artículo 40 de la Ley N° 19.418 para el caso de las Juntas de Vecinos, y quince personas para las demás organizaciones comunitarias urbanas y diez para las rurales. Los constituyentes deben cumplir los requisitos establecidos en esta Ley. En la asamblea constitutiva se aprueban los estatutos de la organización y se elige el directorio provisional. Se levanta acta de los acuerdos mencionados, en la que deberá incluirse la nómina y la individualización de los asistentes con sus respectivas firmas-</p> <p>PASO 3: Una copia autorizada del acta constitutiva deberá depositarse en la Secretaría Municipal, dentro del plazo de treinta días contado desde aquel en que se celebró la asamblea constitutiva. Efectuado el depósito, la organización comunitaria gozará de personalidad jurídica propia para lo cual el Secretario Municipal expedirá una certificación. Esta certificación deberá expedirse a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a la realización del depósito y será entregada al Presidente de la respectiva organización.</p>	

SECRETARIA MUNICIPAL
DIRECCION: 18 de Septiembre N° 510, 2do. Piso
TELEFONO: 42 2 433450
E-MAIL: ysepulveda@municipalidadchillan.cl

HORARIO DE ATENCION: DE 8:00 HRS. A 14:00 HRS.

REQUISITOS PARA RECIBIR EL SERVICIO Y DOCUMENTOS REQUERIDOS
Los establecidos en la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás
Organizaciones Comunitarias-
